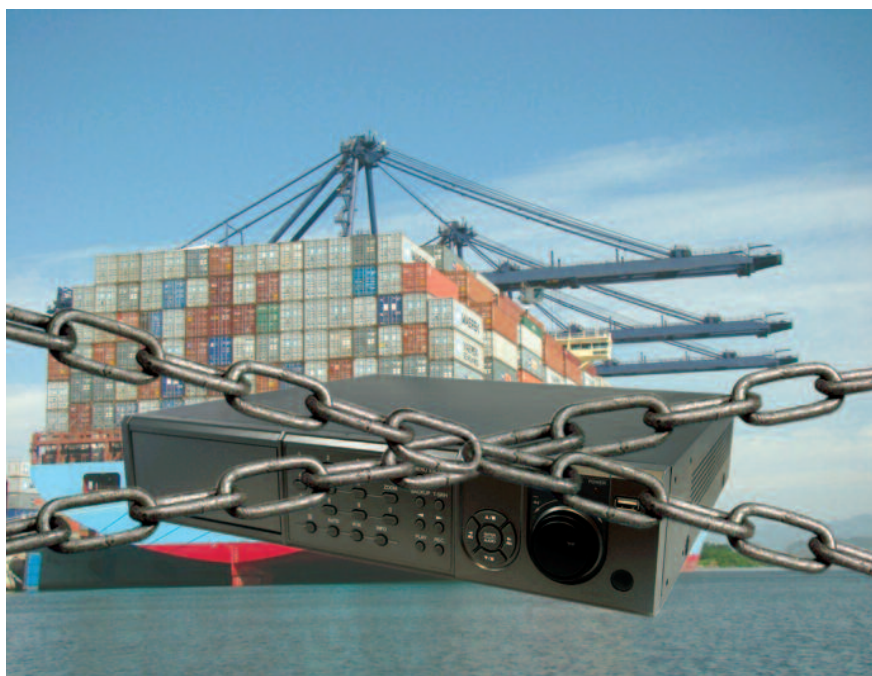


Restricción a las importaciones



El miércoles 9 de marzo entró en vigencia una nueva resolución del Gobierno nacional, a través de la Secretaría de Industria, que amplía las Licencias no Automáticas (LNA) a una amplia variedad de artículos de electrónica de consumo que incluyen, erróneamente, una serie de productos destinado a la seguridad.

Hace dos meses, el Gobierno nacional amplió la lista de productos de importación con restricciones, afectando a la industria de la seguridad electrónica al incluir dentro de una misma posición arancelaria las grabadoras de video de uso domiciliario con las DVR profesionales, utilizadas en sistemas de CCTV. La resolución 45/2011 es la que se refiere a la inclusión de estos artículos entre los pasibles de LNA, comprometiendo en el mediano plazo el normal cumplimiento, por parte de las distribuidoras, de la entrega de mercadería pautada con sus clientes.

¿Qué es una LNA?

Las licencias no automáticas son un mecanismo mediante el cual el Ministerio de Industria, a través de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, limita en forma unilateral las importaciones de determinadas mercaderías. En general, esta metodología se aplica con la finalidad de proteger la industria nacional, aunque, como en este caso, no se tuvo en cuenta que las DVR, si bien existen en el país empresas fabricantes, en su mayoría son productos de marcas internacionales y, en consecuencia, de origen importado.

Debe destacarse, además, otro aspecto: la gestión de licencias cambió a partir del día 16 de marzo del 2011 y ahora deben realizarse a través de un mecanismo

denominado Sistema Integrado de Comercio Exterior (Res.SIC 52/11) y su módulo de internet SISCO, mediante el cual la Secretaría intenta informatizar el pedido de Licencias No Automáticas para facilitar el seguimiento y evitar la acumulación de expedientes que deben ser evaluados por el personal. Los plazos actuales son de 90 días a partir de la presentación del expediente para el otorgamiento de la licencia y su vigencia es de 60 días. Vencido dicho plazo, sin que se efectivice la importación, el permiso caduca. Al día de hoy, se conocen casos de permisos emitidos recién pasados los 120 días de la presentación, por lo cual todo el trámite debe ser nuevamente iniciado.

De acuerdo a la Secretaría de Industria, la medida está pensada para favorecer a la industria nacional de los artículos comprendidos en la resolución 45/2011. En el caso de algunos artículos, que sí pueden fabricarse en el país en el corto plazo, la protección es ampliamente beneficiosa y se tradujo en un alza importante en ventas del sector. En el segmento de la seguridad esto, actualmente, no es posible.

Para la ministra de Industria, Débora Giorgi, la implementación de las LNA significa mayor producción nacional. "Estamos importando menos que en 2008 con un nivel de actividad mayor en torno al 10%", dijo ante distintos medios. Y

agregó que la aplicación de las LNA "permitió un proceso de sustitución de importaciones en sectores denominados sensibles, como calzado, juguetes, textil y línea blanca (electrodomésticos); y en otros que no eran considerados sensibles, como maquinaria agrícola y bienes de capital, que comenzaron a producir en el país productos que antes se importaban". Dejó afuera, sin embargo, productos que afectan a otra industria específica: la de la seguridad.

Para equilibrar la balanza

Si bien todo país anhela tener balanza comercial positiva, la forma de lograrlo no es limitar importaciones en forma arbitraria, si no fomentar las exportaciones con medidas tales como efectivizar los reintegros a los exportadores inmediatamente luego de la fecha de embarque y no luego de 8 meses de demora, eliminar los derechos de exportación (llamados habitualmente retenciones), agilizar los trámites de certificados de origen, sanitarios y demás, en las dependencias públicas autorizadas a emitirlos, fomentar la inversión privada generando confianza y estabilidad a los empresarios, etc.

Como afectará a la industria

La inclusión de los DVR en esta lista de artículos sujetos a la nueva normativa sin dudas afectará de manera considerable

Licencias No Automáticas

a algunos actores del sector de la seguridad: al demorarse la importación puede llegar a producirse una falta de stock importante, lo cual impedirá a las empresas cumplir en tiempo y forma con sus pedidos.

La demora en su ingreso al país, asimismo, puede tener un efecto no deseado por distribuidores y clientes: el aumento en los costos del producto.

"Hoy están afectadas a este nuevo régimen de importación las DVR y algunos modelos de cámaras IP con tarjeta de memoria. Desde que se publicó la resolución de la Secretaría de Industria, la Cámara está abocada en presentar ante las autoridades la documentación que certifique que las DVR no son artículos de consumo masivo, sino que están aplicados a una industria específica. Además, no son equipos que puedan fabricarse en el país", explica el Secretario de la Cámara de Seguridad Electrónica -CASEL-, acerca de los alcances y perjuicios que provoca en el sector esta normativa.

Distintos importadores y empresarios del sector de la seguridad electrónica coinciden en señalar que la traba a las importaciones pone en peligro el negocio: "Sin dudas que nuestra industria se verá afectada por esta traba -señala **Mario Koch**, de **Starx**- y aunque no tenemos dimensionado aún el impacto que puede tener en nuestra empresa en particular, creemos que estamos en riesgo de no poder abastecer al mercado. Además, pueden aparecer actores marginales que, aprovechando la situación, boicoteen el mercado".

La medida, si bien tiende a equilibrar la

balanza financiera interna, es decir, que las exportaciones superen a las importaciones, no es criticada en sí misma, sino en el desconocimiento en el que fue redactada y publicada la normativa.

Bruno Dipietro, de **Radio Oeste**, señala que la medida "genera incertidumbre de cara al futuro a la par que le pone freno a proyectos y futuros desarrollos de la empresa, como por ejemplo la línea de DVR móviles. Esto sin dudas afecta la balanza comercial de nuestra compañía", concluyó.

Las licencias no automáticas son un mecanismo mediante el cual el Ministerio de Industria, a través de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, limita en forma unilateral las importaciones de determinadas mercaderías.

Otro aspecto lo señala **Matías Chervín**, de **Lantrónica**: "Las empresas importadoras de productos para seguridad no solo sufrimos una baja en nuestras ventas y facturación, sino que también correremos el riesgo de comenzar a recibir productos de calidad inferior a la que estamos acostumbrados a ver".

Daniel Banda sostiene que entre lo más

perjudicados "no solo se encuentran los importadores y distribuidores", sino que la resolución "afectará también a los usuarios y consumidores de seguridad electrónica, ya que verán demorados sus proyectos o, en su defecto, deberán modificarlo para poder concluirlo según lo disponible en el mercado".

La discusión está planteada. Quedará en manos de las autoridades nacionales decidir modificar o no los alcances de la normativa vigente, teniendo en cuenta los argumentos de un sector que, hoy, se ve ampliamente perjudicado.

La posición de Casel

La Cámara que nuclea al sector está llevando adelante una serie de reuniones con autoridades nacionales a fin de esclarecer, a través de la documentación correspondiente, la diferencia entre los productos de consumo masivo y una DVR profesional.

El primer paso fue el envío de un carta al Lic. Eduardo Bianchi, de la Secretaría de Industria y Comercio en la cual se consignaba que "La Resolución 45/2011 agrega a la posición arancelaria 8521.90.90 a los DVR de uso profesional, misma posición que se designa a "los grabadores Digitales para Televisión digital por cable".

"Estamos trabajando para ofrecer a nuestros asociados una respuesta a esta problemática, poniendo en conocimiento de las autoridades nacionales lo que respecta a nuestra actividad, los perjuicios que puede causar esta medida y cuáles son las diferencias entre los artículos citados", expresó Daniel Banda, Secretario de Casel ■

El proceso de importación

En líneas generales, los equipos de seguridad electrónica tienen un gran valor agregado, no por el valor de sus componentes, pero sí por el proceso tecnológico que presupone su funcionamiento, puesta en marcha y utilización. Por ello, un buen número de empresas argentinas han tomado dos caminos:

a- Son fabricantes de estos productos

b- son representantes de empresas trasnacionales en nuestro país.

En el primer caso, un grupo interesante de estas empresas ya está o estará -en un futuro próximo- exportando su tecnología a otros países, mientras que en el segundo caso, el proceso es inverso y el ingreso de tecnología se da desde otros países hacia Argentina, por lo cual nos encontramos en una situación de ser "receptores" y "emisores" de equipos de seguridad y transferencia de tecnología.

El proceso de importación de productos de este rubro presupone también un estudio pormenorizado de cada caso, pero se insiste en que el primer paso a tener en cuenta es el de establecer correctamente la posición arancelaria de su producto (le sugerimos que tomen contacto con un despachante de aduana a tal efecto), ya que de este modo podrá saber con seguridad los siguientes puntos:

a- Tenga en cuenta que, en líneas generales, está prohibida la importación de bienes usados

b- También está prohibida la importación de pilas y baterías

c- Dependiendo del caso, necesitará certificado de seguridad eléctrica

d- Al obtener la posición arancelaria, tendrá una magnitud cierta de los impuestos y tributos que deberá afrontar para importar los productos en forma definitiva (Arancel genérico, extrazona: 15%, intrazona: 0%)

e- También muchos productos están exentos del pago del IVA e Impuestos a las ganancias.

